



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MPI

ICA, 17 DE FEBRERO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2025; el Oficio N° 1929-2024-GA-MPI, el Informe N° 0898-2024-SGCPM-GA-MPI, el Expediente Administrativo N° 008169-2024-MPI, el Acuerdo de Concejo N° 076-98-ACM-MPI, la Partida Registral N° 02027157, el Acta de Acuerdo de Compromisos de Presupuesto Participativo 2024, la Resolución Gerencial N° 011-2024-GDS-MPI, el Informe Legal N° 0112-2024-AL-HMCHM-SGCPM-GA-MPI, el Informe N° 0769-2024-SGCPM-GA-MPI, el Informe Legal N° 692-2024-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula: *"Las leyes orgánicas regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado. También regulan otras materias que la Constitución establece que deben ser reguladas por ley orgánica"*.

Que, asimismo, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del concejo municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*, asimismo, el artículo 41° refiere que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional"*, y a su vez, el numeral 11) del artículo 82° precisa que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones: *"Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados"*.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipal señala: *"Los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*.

Que, el artículo 41° de la invocada Ley, contempla: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, conforme al Acuerdo de Concejo N° 076-98-ACN-MPI, de fecha 07 de diciembre de 1998, el Concejo Municipal de Ica, adjudica en Cesión de Uso a favor de la Asociación de Moradores de San Joaquín Viejo, "FELICITA ORLINDA CHACALTANA", el terreno de 370.82 m², ubicado frente a la Plazuela Luis Jerónimo de Cabrera en San Joaquín Viejo, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, según Ficha N° 1761 C.U. 010101, Asiento I C, Título 4004, Diario 79; cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- Por el Norte: Con la Plazuela de San Joaquín Viejo, con 21.50 ml.
- Por el Sur: Con la calle Las Américas, con 13.10 ml.
- Por el Este: Con la Iglesia de San Joaquín Viejo, con 21.50 ml.
- Por el Oeste: Con la Carretera Panamericana Antigua, con 24.00 ml, encerrando un área total de 370,82 m².

Que, mediante Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2024, la Sra. Flor de Maria Legua Franco, en representación de la Junta Vecinal de San Joaquín Viejo, participó del presente presupuesto, en la cual se aprueba la Construcción del Centro Cultural Comunal de San Joaquín Viejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante copia de literal con Partida Registral N° 02027157, se inscribe el nombramiento del Concejo de Administración de la Junta Directiva de la Asociación de Moradores de San Joaquín Viejo-Ica "Felicita Orlinda Chacaltana", con un periodo de duración desde el 30 de julio del 2023, hasta el 30 de julio del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 011-2024-GDS-MPI, de fecha 05 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social resuelve: DECLARAR Fundado el Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por Flor de María Legua Franco, en calidad de presidenta inscrita de la Asociación de Moradores de San Joaquín Viejo Ica, "Felicita Orlinda Chacaltana"; consecuentemente, deja sin efecto legal la Resolución Gerencial N° 099-2023-GDS-MPI, de fecha 31 de octubre del 2023; por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución; dejándose a salvo su derecho, para que lo haga valer, en la vía correspondiente.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0008169-2024-MPI, de fecha 25 de junio del 2024, la Sra. Flor de María Legua Franco, identificada con DNI. N° 21464672, en calidad de presidenta de la Asociación de Moradores de San Joaquín Viejo-Ica, solicita la Ratificación del Acuerdo de Concejo N° 076-98-ACM-MPI.

Que, mediante Informe Legal N° 112-2024-AL-HMCHM-SGCPEM-GA-MPI, de fecha 04 de julio del 2024, el Área Legal de la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico sugiere, que en atención a lo solicitado, primero, se debe esperar la decisión del Pleno del Concejo Municipal, si va aprobar o no, la reversión a favor de esta entidad edil, del Predio ubicado en el Centro Poblado de San Joaquín Viejo Mz. R, lote 2 – Ica, que tiene un área de 387.7000 m2; asimismo, sugiere que se acumule el presente expediente al Informe N° 1027-2023-SGCPEM-GA-MPI, de fecha 22 de julio del 2023.

Que, mediante Informe N° 1929-2024-GA-MPI, de fecha 01 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración remite los actuados a efecto, que se acumulen al expediente de reversión y de ser el caso dar respuesta al mismo,

Que, mediante Informe Legal N° 000692-2024-GAJ-MPI, de fecha 07 de noviembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, a) DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ratificación del Acuerdo de Concejo N° 076-98-ACM-MPI, de fecha 07 de diciembre de 1998, mediante el cual se adjudica en Cesión de Uso el predio de un área de 387,7000 m2, ubicado frente a la Plazuela Luis Jerónimo de Cabrera de San Joaquín Viejo, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, inscrito con Ficha N° 1761, C.U. 010101, Asiento 1 C, Título 4004, Diario 79, a favor de la Asociación de Moradores de San Joaquín Viejo "FELICITA ORLINDA CHACALTANA"; b) DERIVAR a la Comisión de Obras Públicas y Privadas para su evaluación, c) DISPONER que la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Logística e Informática de la Municipalidad Provincial de Ica, se encarguen de PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la provincia de Ica, así como en el Portal Web Institucional: www.municiagob.pe

Que, al respecto, cabe señalar que conforme a los considerandos, se detallan los antecedentes y el marco normativo vigente, aplicable al presente caso; por lo que corresponde indicar que la solicitud de Ratificación del Acuerdo de Concejo N° 076-98-ACM-MPI, de fecha 07 de diciembre de 1998, solicitado por la Sra. Flor de María Legua Morón, en calidad de presidenta de la Asociación de Moradores San Joaquín Viejo Ica, se declare PROCEDENTE por estar acorde a ley.

Que, conforme a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la precitada norma legal, previo un amplio debate y deliberación, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Ratificación del Acuerdo de Concejo N° 076-98-ACM-MPI, de fecha 07 de diciembre de 1998, mediante el cual se Adjudica en Cesión de Uso hasta el 31 de diciembre del año 2026, el Predio de un área de 387,7000 m2, ubicado frente a la Plazuela "Luis Jerónimo de Cabrera" de San Joaquín Viejo, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, inscrito con Ficha N° 1761, C.U. 010101, Asiento 1 C, Título 4004, diario 79, a favor de la Asociación de Moradores de San Joaquín Viejo "FELICITA ORLINDA CHACALTANA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto, en lo que corresponda a su competencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

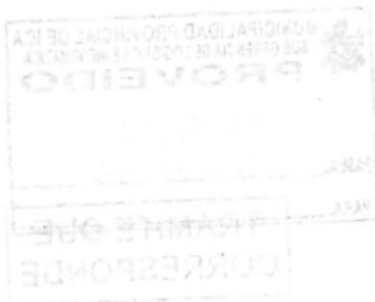
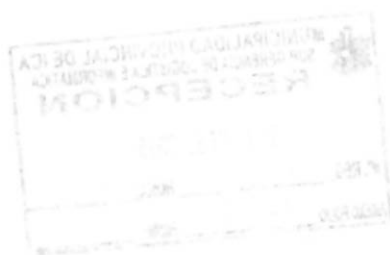


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, que **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, cumpla con **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la provincia de Ica, así como en el Portal Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION **ACN: 015** **17 FEB 2025**

ENTIDAD: **SGLG**

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° **015** de Fecha **17 FEB 2025**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
24 FEB. 2025
N° REG: **1388** HORA: **1**
ANEXO FOLIO: **1388** FIRMA: **[Signature]**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
24 FEB. 2025
PASEA: **[Signature]**
PARA: **[Signature]**
**TRAMITE QUE
CORRESPONDE**

